



# RESOLUCION N° 622-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 DIC. 1981

Expte. N° 14.202/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 710-80, del 5 de Diciembre de 1980, recaída a Fs. 9/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución se concedió licencia con goce de haberes, a partir del 20 de Enero de 1981 y hasta el 31 de Enero de / 1982, a la Ing° Marta Hilda Gómez, docente del Departamento de Ciencias Tecnológicas;

Que la licencia en cuestión fue otorgada a la citada profesora para hacer uso de una beca externa acordada por el Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), para efectuar un trabajo de investigación acerca de las "Mezclas vegetales calórico-proteicas. Alimentos proteicos. Funcionalidad" en el Food Protein Research and Development Center, Texas A and M. University, Texas, EE.UU. de Norte América;

Que mediante nota obrante a Fs. 101, la recurrente hace saber sobre la posibilidad de continuar desarrollando la beca que le otorgara el CONICET y solicita prórroga de la licencia acordada;

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas recomienda se de trámite favorable al referido pedido;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar a partir del 1° de Febrero de 1982 y por el término de dos (2) meses, la licencia con goce de haberes otorgada por resolución N° 710-80, a la Ing° Marta Hilda GOMEZ, profesora adjunta con dedicación exclusiva / del Departamento de Ciencias Tecnológicas, para proseguir con su trabajo de investigación en Texas, EE.UU. de Norte América.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la mencionada prórroga se concede con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Ing° Marta H. GOMEZ presente al finalizar la licencia concedida y por intermedio del Departamento de Ciencias Tecnológicas, / un informe relativo con los estudios realizados y las certificaciones correspondientes.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 14.202/80

ARTICULO 4° - Determinar que la causante se compromete a permanecer en el cargo por un período igual al doble de la licencia acordada, o en caso contrario a / reintegrar el importe de los sueldos que perciba durante el término que usare / de licencia.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 622-81